

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE Ejercicio económico 2014	IMPORTE Ejercicio económico 2015	IMPORTE Ejercicio económico 2016	IMPORTE TOTAL	TIPO DE ACTUACIÓN
18.04.322L.620	206.500 €	695.450 €	298.050 €	1.200.000 €	Actuaciones de Infraestructuras
18.04.322L.227.06		16.800 €	7.200 €	24.000 €	Actuaciones de capacitación y de difusión, gestión y seguimiento

IV. Que las cantidades certificadas por Red.es y transferidas por MECD durante las anualidades 2014 y 2015 son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y TIPO DE ACTUACIÓN	Importe certificado por Red.es y transferencias emitidas por MECD en 2014	Importe certificado por Red.es y transferencias emitidas por MECD en 2015	IMPORTE TOTAL
18.04.322L.620 Actuaciones de Infraestructuras	104.182,36	695.450,00	799.632,36
18.04.322L.227.06 Actuaciones de capacitación y Actuaciones de difusión, gestión y seguimiento		16.800,00	16.800,00
	104.182,36	712.250,00	816.432,36

V. Que en la reunión de Comisión de Seguimiento celebrada el 16 de marzo de 2016, se revisó el grado de avance de las actuaciones planificadas, así como el presupuesto facturado y comprometido.

VI. Que como resultado de dicha revisión, se puso de manifiesto una demora con respecto a la planificación prevista para la construcción de la obra civil y se prevé que las actuaciones se extiendan más allá de la vigencia actual del Convenio, y la existencia de ahorros procedentes de licitaciones incoadas por la entidad pública empresarial Red.es en el marco del Convenio, para los cuales no se han identificado necesidades adicionales.

VII. Que atendiendo a la Cláusula Cuarta del Convenio en donde se recoge que *“una vez realizadas por Red.es las licitaciones que correspondan para el desarrollo del Convenio y si se alcanzaran como resultado de las mismas costes globales inferiores a los inicialmente previstos, se procederá por la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Octava a una revisión de las cantidades a aportar por cada parte con el objeto de que el MECD pueda tramitar el correspondiente expediente económico para la recuperación de la parte de inversión que haya comprometido y no sea necesario aplicar.”* Por lo que el MECD, a la vista de la estimación del gasto máximo estimado en las actuaciones del Convenio y teniendo en cuenta la cantidad ya transferida para completar sus obligaciones del 20% del coste de las actuaciones de este Convenio, propone promover una adenda de minoración de las inversiones para ajustar su aportación, y trasladar sus obligaciones económicas del año 2016 al 2017. Por lo que a solicitud del MECD se acordó tramitar una detracción de la inversión máxima del Convenio por un importe total de 1.593.077 euros.